

# **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.**

=====

En el Salón Consistorial de esta Ciudad a VEINTINUEVE de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO, previa convocatoria cursada al efecto y siendo las VEINTE horas, se constituye en sesión ordinaria el Excmo. Ayuntamiento de Estella-Lizarra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Koldo Leoz Garciandia, con asistencia de los concejales Sres./as. Yolanda Alén Baquero, Marta Astiz Calatayud, Jorge Crespo Ganuza, Francisco Javier Del Cazo Cativiela, Unai Errazkin Peña, Regino Etxabe Díaz, Pablo Ezcurra Fernández, Begoña Ganuza Bernaola, José Ricardo Gómez de Segura Vergarachea, María Carmen Jiménez Pellejero, Javier López Álvarez, Jesús Javier Martínez De Carlos, Emma Ruiz Sanz, Ignacio Sanz de Galdeano Márquez y, Asier Urcelay Osés, e infrascrito el secretario municipal, don José Luis Navarro Resano.

Excusó su asistencia la concejala Lara Ochagavía Orbegozo.

Como es habitual, se recoge el audio de la sesión en soporte digital.

Abierta la sesión por la Presidencia, se da lectura a la Convocatoria, pasándose a continuación a tratar los puntos del Orden del Día.

**Presidencia:** Ongi etorri guztioi, ongi etorriak abenduko osoko bilkura honetara, aurreratzen dugula abenduko lehenengo osteguna jai delako, lehenik eta behin aipatu Lara Ochagavía Orbegozo zinegotzia ezin dela etorri arrazoi familiarrengatik eta horretatik hutsik dago bere aulkia.

Bienvenidos a todos y a todas a esta Sesión plenaria del mes de diciembre que la hemos adelantado porque el primer jueves de diciembre es festivo y, disculpaba en euskera la ausencia de Lara Ochagavía Orbegozo que por motivos familiares no ha podido venir. Comenzamos la Sesión.

## **1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE OCTUBRE DE 2018.**

Por la Presidencia se da cuenta del acta referida que, conformes, aprueban todos los Concejales.

## **2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

Se da cuenta de la relación de las Resoluciones de Alcaldía y acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria del Pleno.

Enterados.

## **3.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 424/2018 DE 30-10-2018, POR LA QUE SE ADJUDICA POR UN PERIODO DE 50 AÑOS EL PANTEÓN TIERRA NÚM. 2210 DE LA ZONA C DEL CEMENTERIO MUNICIPAL A MARÍA JESÚS, MARÍA TERESA Y MARÍA SOLEDAD MENDIZABAL BARBARIN.**

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Vista la Resolución de Alcaldía 424/2018, de fecha 30 de octubre de 2018, por la que se aprueba lo siguiente:

**“1º.- Adjudicar por 50 años la sepultura que se detalla a continuación:**

**Sepultura** ..... Panteón Tierra Zona “C”

**Número** ..... 2210

**Titular** ..... María Jesús, María Teresa y María Soledad Mendizábal Barbarin

**2º.- Notificar el presente acuerdo a las adjudicatarias, advirtiéndole que con quince días de antelación a la finalización de plazo anteriormente indicado, podrá solicitar una prórroga por veinticinco años más.**

**3º.- Comunicar al interesado que deberá satisfacer la tasa establecida en la ordenanza correspondiente y que asciende a la cantidad de **2.655,39 €**. El ingreso deberá efectuarlo en Caixabank o en Caja Rural de Navarra, presentando el recibo adjunto.”**

Considerando lo dispuesto en el punto nº 4 de la Resolución trascrita en cuanto a la ratificación por el Pleno en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que faculta al alcalde a dictar resoluciones en materia de competencia plenaria, en caso de urgencia y dando cuenta al Pleno para su ratificación en la primera sesión que se celebre, apreciando la urgencia de la autorización concedida a la vista de la proximidad del día 1 de noviembre, y al amparo de lo dispuesto en el mencionado artículo 21.1.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **SE ACUERDA:**

1º.- Ratificar la Resolución de Alcaldía 424/2018, de fecha 30 de octubre de 2018, por la que se aprueba la Adjudicación por 50 años del Panteón Tierra número 2210 de la Zona C del Cementerio Municipal a María Jesús, María Teresa y María Soledad Mendizábal Barbarin.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a las interesadas y a Intervención Municipal, y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

**4.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 459/2018 DE 20-11-2018, POR LA QUE SE NOMBRA A JESÚS JAVIER MARTÍNEZ DE CARLOS COMO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA EN LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA PREVISTA PARA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Vista la Resolución de Alcaldía 459/2018, de fecha 20 de noviembre de 2018, por la que se aprueba lo siguiente:

**“1º.- Designar al Concejal del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, don Jesús Javier Martínez De Carlos, representante del Ayuntamiento de Estella-Lizarra en la Asamblea de Mancomunidad de Montejurra que esta Entidad ha convocado para el próximo día 23 de noviembre, en sustitución de doña Lara Ochagavía Orbegozo.**

**2º.- Notificar la presente Resolución a don Jesús Javier Martínez De Carlos, a doña Lara Ochagavía Orbegozo y a Mancomunidad de Montejurra a los efectos oportunos.**

**3º.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno para su ratificación en la próxima Sesión Ordinaria que dicho órgano colegiado celebre, y proceder a la incorporación de la misma en el expediente de su razón.**

Considerando lo dispuesto en el punto núm. 3 de la Resolución trascrita en cuanto a la ratificación por el Pleno en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que faculta al alcalde a dictar resoluciones en materia de competencia plenaria, en caso de urgencia y dando cuenta al Pleno para su ratificación en la primera sesión que se celebre, en atención a la imposibilidad de la Concejala representante de asistir a la Asamblea por causa de maternidad y a la conveniencia de que puedan materializarse la totalidad de los votos que corresponden a esta ciudad.

Visto dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planificación Urbana de fecha 23 de noviembre de 2018, y al amparo de lo dispuesto en el mencionado artículo 21.1.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **SE ACUERDA:**

1º.- Ratificar la Resolución de Alcaldía 459/2018, de fecha 20 de noviembre de 2018, por la que se designa al Concejal del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, don Jesús Javier Martínez De Carlos, representante del Ayuntamiento de Estella-Lizarra en la Asamblea de Mancomunidad de Montejurra que esta Entidad ha convocado para el próximo día 23 de noviembre, en sustitución de doña Lara Ochagavía Orbegozo, ante la imposibilidad de ésta de asistir por motivo de maternidad.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Mancomunidad de Montejurra a los efectos oportunos, y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

**5.- COMPARECENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA, SI PROCEDE, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 242/2018, CORRESPONDIENTE AL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR RUPERTO, MARÍA LUISA, JUAN JESÚS Y FRANCISCO MENDIRI URSUA, TOMÁS, MARÍA ASUNCIÓN, MARINA FELISA, JOSÉ RAMÓN, ANTONIO ESTEBAN, SILVIA, MARÍA LUISA Y JOSÉ LUIS DORRONSORO MENDIRI, Y JOSÉ ANTONIO CANTOS PORTILLO CONTRA ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA LA REVISIÓN DE OFICIO Y LA CONSIGUIENTE DECLARACIÓN DE NULIDAD DE PLENO DERECHO DE LOS CONVENIOS -Y EN SU CASO ANEXOS POSTERIORES- SUSCRITOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA CON LOS PROPIETARIOS DE LAS PARCELAS CATASTRALES 103, 191, 406, 408, 409, 410 Y 411 DEL POLÍGONO 4 DEL CATASTRO DE ESTELLA-LIZARRA, EN EL PARAJE DE ONCINEDA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE ESTELLA-LIZARRA.**

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Con fecha 25 de octubre de 2018, por el Juzgado de los Contencioso Administrativo nº 3 de Pamplona se ha requerido a este Ayuntamiento en el Procedimiento Ordinario nº 242/2018, correspondiente al recurso Contencioso Administrativo interpuesto por interpuesto por Ruperto, María Luisa, Juan Jesús y Francisco Mendiri Ursua, Tomás, María Asunción, Marina Felisa, José Ramón, Antonio Esteban, Silvia, María Luisa y José Luis Dorronsoro Mendiri, y José Antonio Cantos Portillo contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Estella-Lizarra de fecha 7 de junio de 2018, por el que se aprueba la Revisión de Oficio y la consiguiente declaración de nulidad de pleno derecho de los Convenios -y en su caso anexos posteriores- suscritos por el Ayuntamiento de Estella-Lizarra con los propietarios de las Parcelas Catastrales 103, 191, 406, 408, 409, 410 y 411 del Polígono 4 del Catastro de Estella-Lizarra, en el paraje de Oncineta, para la ejecución de la Ciudad deportiva de Estella-Lizarra para que en el plazo de veinte días proceda a remitir copia del expediente administrativo que fundamenta el acuerdo impugnado, junto con las notificaciones para emplazamiento dictadas al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En consecuencia, siendo de interés público la defensa de la legalidad del acuerdo impugnado, y con el dictamen favorable de la Comisión de Planificación Urbana del Ayuntamiento de Estella-Lizarra de fecha 23 de noviembre de 2018, **SE ACUERDA:**

1º.- Remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Pamplona el expediente administrativo correspondiente al procedimiento de revisión de oficio de los Convenios -y en su caso anexos posteriores- suscritos por el Ayuntamiento de Estella-Lizarra con los propietarios de las Parcelas Catastrales 103, 191, 406, 408, 409, 410 y 411 del Polígono 4 del Catastro de Estella-Lizarra, en el paraje de Oncineta, para la ejecución de la Ciudad deportiva de Estella-Lizarra, promovido por José Miguel Fernández Gómez de Segura.

2º.- Comparecer en autos del Recurso Contencioso Administrativo PO 242/2018, designando como Procuradora de los Tribunales a doña María Teresa Igea Larráyo y a don José Luis Navarro Resano como abogado.

3º.- Emplazar a los interesados que figuran en el expediente, incluido el promotor del expediente para que en el plazo de 9 días puedan comparecer como demandados ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Pamplona en defensa de su derecho.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

**6.- ENAJENACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, SI PROCEDE, DE UNA PLAZA DE APARCAMIENTO DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITA EN LA PLANTA -3 DEL SUBSUELO DE LA CALLE SAN FRANCISCO JAVIER- PLAZA DE LA CORONACIÓN.**

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

El Ayuntamiento de Estella-Lizarra es propietario de 87 plazas de aparcamiento sitas en la planta -3 del subsuelo de la calle San Francisco Javier-Plaza de la Coronación, las cuales se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de Estella núm. 2.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de esta Entidad en Sesión celebrada en fecha 8 de mayo de 2014, tuvo lugar la aprobación del expediente para la enajenación - mediante procedimiento abierto de adjudicación, en la forma de subasta- de 94 plazas de aparcamiento sitas en la planta -3 del subsuelo de la calle San Francisco Javier-Plaza de la Coronación, habiéndose adjudicado únicamente dos de las plazas objeto de licitación.

El Pleno de esta Entidad en sesión celebrada en fecha 4 de septiembre de 2014 adoptó el acuerdo de declarar desierto el procedimiento para la enajenación mediante procedimiento abierto en la forma de subasta de las 92 plazas de aparcamiento identificadas en el expediente de referencia, por no haberse presentado ofertas en orden a su adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, y en virtud de acuerdo de 5 de noviembre de 2015, se modifica la composición de la Mesa de Contratación constituida en el expediente referenciado y el título del Pliego de Condiciones que pasa a regular por adjudicación directa la enajenación de las 92 plazas.

Por parte de la Mesa de Contratación se ha dado cumplimiento a la tramitación acordada y en cumplimiento de ello, se propone la adjudicación a favor del titular relacionado a continuación de UNA plaza de los aparcamientos de referencia.

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 132 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en los artículos 122 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, y conforme al Dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 23 de noviembre de 2018 **SE ACUERDA:**

1º.- Adjudicar la enajenación directa de la plaza de aparcamiento identificada a continuación, situada en el subsuelo de Calle San Francisco Javier-Plaza Coronación a la siguiente titular, por el precio de 20.000 euros, IVA excluido:

Nº Plaza ..... 83  
Titular ..... Beatriz Cubillas Barricart  
Precio (IVA inc) ..... 24.200 euros

2º.- Publicar el correspondiente anuncio de adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra, de conformidad con el artículo 229.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y mediante edictos en el Tablón de Anuncios de esta Entidad.

3º.- Comunicar el presente acuerdo a la Administración de la Comunidad Foral, en cumplimiento del artículo 138.3 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la interesada indicando, que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14 del Pliego de Condiciones, deberá proceder a la formalización del contrato, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo, y advirtiéndole que el abono del precio de adjudicación se deberá efectuar, conforme a lo dispuesto en dicha cláusula, dentro del plazo de quince días a contar desde dicha formalización.

5º.- Comunicar al Negociado de Catastro, a Secretaría y a Intervención municipal al objeto de que por dichas áreas se proceda a dar impulso y tramitación al mismo; y proceder a su incorporación en el expediente de su razón.

**Sr. Del Cazo** -concejal del grupo municipal UPN-: Yo me voy a abstener porque es un familiar indirecto ¿vale?

Conformes, se aprueba, con la abstención del concejal Javier Del Cazo Cativiela.

## **7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 17 - GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS- AL PRESUPUESTO DE 2018. RUTA DEL ZUMAQUE.**

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Por RESOLUCIÓN 431E/2018, de 3 de agosto, de la Directora General de Turismo y Comercio, se autorizó un gasto de 10.000 euros correspondiente a la subvención directa, concedida al Ayuntamiento de Estella-Lizarra, del proyecto de señalización de la ruta turística de la Ruta del Zumaque, tras la constatación por parte de la Dirección General de Turismo y Comercio del interés turístico del citado proyecto, con encaje en el Plan Estratégico de Turismo (2018-2025), aprobado por acuerdo de Gobierno de Navarra de 14 de marzo de 2018.

Desde el área de Comercio y Turismo del Ayuntamiento, se solicita que la subvención recibida sea destinada a incrementar crédito de la partida 43200-2262011 "Gastos promoción comercio y turismo", a fin de poner en marcha el proyecto de señalización de la ruta turística del Zumaque.

Para ello se requiere la tramitación de una modificación presupuestaria denominada generación de crédito por ingresos, y financiarla con la subvención concedida.

Dada cuenta del informe de Intervención, en el que consta que para la entrada en vigor del expediente es suficiente el acuerdo de aprobación por el Pleno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 y ss., del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gastos público, así como las bases de ejecución del presupuesto del año 2018.

Visto el dictamen favorable emitido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 23 de noviembre de 2018, y al amparo de lo dispuesto en los preceptos alegados, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 17, del Presupuesto del Ayuntamiento de Estella-Lizarra mediante **Generación de créditos por ingresos**, por importe de 10.000,00 euros en las aplicaciones presupuestarias que se relacionan y financiarlo con la subvención concedida por parte de Gobierno de Navarra.

| <u>Fun. Eco.</u>   | <u>Generación Créditos por ingresos</u>   | <u>Importe</u> |
|--------------------|---|----------------|
| 43200 226201 ..... | Gastos promoción Comercio y Turismo ..... | 10.000 €       |

| <u>Eco.</u>  | <u>Financiación</u>                  |          |
|--------------|--------------------------------------|----------|
| 450806 ..... | Subvención Industria y Turismo ..... | 10.000 € |

**Segundo.-** Facultar al señor Alcalde o a quien legamente le sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo Servicio de Intervención a los efectos oportunos, y proceder a la incorporación en el expediente de su razón.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

## **8.- MOCIONES DE URGENCIA DE CARÁCTER RESOLUTIVO, SI LAS HUBIERE.**

No se presenta ninguna moción de urgencia con carácter resolutivo.

## **9.- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES EH-BILDU, AHORA-ORAIN Y GEROA BAI, EN APOYO DE LA COEDUCACIÓN Y EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL Y DE LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA "SKOLAE".**

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente moción:

En los últimos años se ha ido implementando un marco legislativo y normativo en el que se ha puesto el acento en la necesidad de avanzar de manera efectiva en la educación sexual y afectiva, un ámbito que durante muchos años había adolecido del impulso necesario por parte del Gobierno de Navarra. Han sido muchos años de voluntariedad y buena disposición de una parte importante de la comunidad educativa y de diversas organizaciones sociales, que, a pesar de no contar con el impulso político decidido de la administración, han llevado adelante programas tan interesantes como *Gozamenez*.



En relación a las normas que se han aprobado en los últimos años, es reseñable, en primer lugar, la Ley Foral 14/2015, para actuar contra la Violencia hacia las mujeres también incide en la necesidad de implementar de una manera ordenada la educación afectivo-sexual. En su artículo 10, relativo a las medidas de prevención en el ámbito educativo, entre otras muchas cuestiones establece que la Administración Foral de Navarra "desarrollará la asignatura de educación afectivo-sexual y prevención de la violencia de género en todos los niveles educativos y diseñará un plan de coeducación de desarrollo obligado en cada centro." También dice textualmente que garantizará que estas medidas se desarrollan "en todos los centros de la Comunidad Foral".

Ya en esta legislatura, se ha aprobado el DECRETO FORAL 103/2016, de 16 de noviembre, por el que se establece la ordenación de las prestaciones sanitarias en materia de salud sexual y reproductiva. En su exposición de motivos, recuerda que "una educación afectivo sexual y reproductiva adecuada y la disponibilidad de programas y servicios de salud sexual y reproductiva es el modo más efectivo de promover modelos de relaciones éticas y saludables entre las personas y de prevenir, especialmente en personas jóvenes, las infecciones de transmisión sexual, los embarazos no deseados y los abortos."

Por ello, el decreto foral encomienda a los Departamentos de Educación y de Salud el desarrollo colaborativo de programas escolares orientados a la coeducación, la educación en valores y la educación afectivo-sexual, para promover una vida sexual y afectiva sana, positiva, libre y responsable para evitar actitudes desajustadas, machistas y discriminatorias. Una educación que haga hincapié en el bienestar, la libertad y la diversidad, y que promueva un desarrollo armónico de las sexualidades para todos los colectivos y en todas las etapas de la vida y su desarrollo en términos de igualdad y corresponsabilidad entre hombres y mujeres desde el conocimiento, el respeto y la convivencia.

En concreto, en su artículo 7 y una posterior disposición establece que "el Departamento de Educación desarrollará las medidas necesarias para la inclusión de la Educación Afectivo-Sexual en el curriculum de las enseñanzas no universitarias y por lo tanto en el Proyecto Educativo de Centro, con un enfoque integral". Además, estas medidas relativas a la Educación Afectivo-Sexual se implantarán dentro del primer año desde la entrada en vigor.

Atendiendo a estas encomiendas, el Departamento de Educación ha puesto en marcha *Skolae*, programa que concreta el Plan de coeducación 2017-2021 para los centros y las comunidades educativas de Navarra, el cual forma parte de los compromisos sectoriales que el Departamento de Educación asume a través de su Unidad de Igualdad en el marco del Plan anual de igualdad aprobado por el Gobierno de Navarra a propuesta del Instituto Navarro para la Igualdad, INAI.

Igualmente desarrolla los compromisos aprobados en 2016 en el Plan Sectorial de Educación para actuar contra la violencia hacia las mujeres.

*Skolae* se articula en torno a diversos conceptos que recorren de forma transversal todo el itinerario: la prevención de las violencias contra las mujeres y las niñas, la visibilidad de las mujeres y sus aportaciones, el respeto por las identidades, las culturas, las sexualidades y su diversidad, la participación social y el compromiso compartido de hacer realidad la igualdad.

Podemos afirmar que *Skolae* va a suponer un antes y un después en la coeducación, en la prevención de la violencia machista y la educación afectivo-sexual. Incluso, diversas profesionales expertas en igualdad y contra la violencia de género han manifestado que es el mejor y más avanzado programa de coeducación del estado.

Por todo ello, consideramos incomprensibles e injustificadas las críticas que se están vertiendo sobre este programa. Unas críticas absolutamente retrógradas e ideológicas que nos retrotraen al pasado, a una educación afectivo-sexual inexistente o al albur de la implicación y voluntad del profesorado.

Es por ello que presentamos la siguiente propuesta de acuerdo:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1.- El Ayuntamiento de Estella-Lizarrar considera absolutamente necesario que la coeducación sea uno de los pilares de la educación, y apuesta por que la educación afectivo-sexual sea una realidad en todos los centros educativos de Navarra, entendiendo que es clave para promover una vida sexual y afectiva sana, positiva, libre y responsable para evitar actitudes desajustadas, machistas y discriminatorias y para educar en igualdad y corresponsabilidad entre hombres y mujeres desde el conocimiento, el respeto y la convivencia.

2.- El Ayuntamiento de Estella-Lizarra reconoce el trabajo que se está realizando por parte del Departamento de Educación, el Instituto de Salud Pública y el INAI en el ámbito de la coeducación y la educación afectivo-sexual, y manifiesta su satisfacción por la implantación del programa *Skolae*.

3.- El Ayuntamiento de Estella-Lizarra insta al Gobierno de Navarra a implementar medidas efectivas y a seguir trabando en el ámbito de la educación afectivo-sexual en la línea de lo establecido en el actual marco normativo, de manera que el alumnado de todos los centros escolares de Navarra tenga las mismas oportunidades.

**Sr. Crespo** -concejal del grupo municipal PSN-PSOE-: Desde el PSN hemos presentado una modificación, unos añadidos, que hacemos a la moción que habéis presentado, ya la hemos pasado a todos los grupos, y entonces, bueno, pues paso a leerla para que conste en acta.

Sería añadir tres puntos más, en total serían seis y sería:

4.- *El Ayuntamiento de Estella-Lizarra muestra su rechazo más rotundo a las pintadas realizadas contra "Muro de la Diversidad" de Huarte/Uharte.*

Como sabéis se han realizado unas pintadas contra este Muro que precisamente, pues atentan contra lo que versaría el programa *Skolae*.

5.- *El Ayuntamiento de Estella-Lizarra vuelve a mostrar su rechazo a cualquier tipo de agresión, violencia o actitud machista, xenófoba, de rechazo al diferente o LGTBfóbica y se compromete a trabajar para construir una sociedad donde cada persona pueda desarrollarse de manera plena, igualitaria y en libertad.*

6.- *El Ayuntamiento de Estella-Lizarra reitera su total apoyo al Programa de coeducación "Skolae" y manifiesta la necesidad de que el Gobierno de Navarra apueste decididamente por la coeducación y la educación afectivo-sexual en todos los centros educativos navarros, sean públicos o concertados, estableciendo legalmente la obligación de dicho programa.*

Como veis viene relativo a lo que se aprobó en el Parlamento de Navarra.

**Sr. Ezcurra** -concejal del grupo municipal Geroa Bai-: Nosotros pediríamos que se votaría por puntos la moción. Y luego también proponemos una adicción al quinto punto que propone el PSN, y quedaría de la siguiente forma:

5.- *El Ayuntamiento de Estella-Lizarra vuelve a mostrar su rechazo a cualquier tipo de agresión, violencia o actitud machista, xenófoba, de rechazo al diferente o LGTBfóbica -y añadimos- así como a las amenazas sufridas por la consejera Solana y su departamento, -y luego ya seguiría como queda- y compromete a trabajar para construir una sociedad donde cada persona pueda desarrollarse de manera plena, igualitaria y en libertad.*

**Sr. Crespo**: Por nuestra parte, si a ese añadido a nuestro añadido.

**Sr. Ezcurra**: Bueno, pues me da igual en un punto que en otro.

**Sr. Crespo**: Si queréis que conste así, de manera más clara, no tenemos problema.

**Sr. Ezcurra**: Me da igual en un punto que en otro, no tengo problema.

**Presidencia**: Igual tiene, no le veis más sentido igual en el rechazo a las pintadas en el Muro, y también a las amenazas y así, bueno

**Sr. Ezcurra**: Bien, bien.

**Presidencia**: Y así no mezclamos. ¿Entonces, sumarlo en el punto cuarto?

**Sr. Ezcurra**: Y votar por puntos

**Presidencia**: Y votar por puntos. De todos modos, ¿has dicho votar por puntos la moción? Entiendo que votar por puntos el añadido.

**Sr. Ezcurra**: El añadido, el añadido, si, si, si. Bueno, no sé si UPN quiere votar todos juntos.

**Sra. Ganuza** -concejala del grupo municipal UPN-: Nosotros vamos a votar que no a la moción en conjunto. La vuestra vamos a votar a toda que no

**Sr. Etxabe** -concejal del grupo municipal EH Bildu-: ¿Y a la otra por puntos?

**Sra. Ganuza**: Y la otra por puntos, la del PSOE por puntos.

**Presidencia**: Pero hay que votar si se acepta votar en puntos.

**Sr. Etxabe** -concejal del grupo municipal EH Bildu-: Primero si nosotros queremos añadir.

**Sr. Crespo**: Claro, primero la incorporación de los puntos y luego por puntos

**Presidencia**: A ver, por aclararnos. Lo primero, ¿estamos todos de acuerdo en añadir el rechazo a las amenazas a la Consejera en el punto cuatro que proponía Geroa Bai? ¿Sí? Vale. Eso está incluido. Ahora, se propone votar por puntos ese añadido, el PSN, ¿o lo tendríamos que votar todos?

**Sr. Crespo**: El añadido cuál, el que nosotros hacemos o el añadido al cuarto punto que nosotros aceptamos

**Presidencia**: Eso ya está aceptado. El añadido ya está metido en el punto cuarto. Ahora los tres puntos que os pide el representante de Geroa Bai que se vote por puntos, y UPN también.

**Sr. Crespo**: Vale. Entiendo entonces que en la moción que estamos presentando ya se incluye y ahora lo que votamos de ella, vale.

**Sra. Alén** -concejala no adscrita-: Yo, como siempre sabéis que me voy a abstener porque es algo del Parlamento y me voy a abstener. Lo que sí quiero dejar claro que también rechazo lo de las pintadas del Muro, eso sí que lo rechazo, pero vamos, en lo demás me voy a abstener en todo, en puntos y en todo, porque ya sabéis mi manera de pensar.

**Presidencia:** Bueno, vas a tener la oportunidad de abstenerte en el resto de puntos y en ese votar favorablemente, si se acepta votar por puntos, claro, esa es otra. Le corresponde al que lo presenta, por eso tenéis que decidir si aceptáis que se vote por puntos.

**Sr. Crespo:** Si, sí. Que se vote por puntos.

**Presidencia:** Entonces, se vota el primer bloque de la moción, entero, y luego por puntos los añadidos presentados por el Partido Socialista de Navarra.

**Secretario:** Vamos a proceder en primer lugar para votar la moción completa y luego procederemos a la votación por puntos. La moción completa puntos uno, dos y tres de la presentada originalmente.

Sometida a votación la **propuesta original**, ésta resulta **aprobada la moción en los puntos uno, dos y tres**, con 11 votos a favor, los de los concejales Ignacio Sanz de Galdeano, Jorge Crespo, Pablo Ezcurra y José Ricardo Gómez de Segura, Jesús Javier Martínez, Marta Astiz, Asier Urcelay, Unai Errazkin, Emma Ruiz, Regino Etxabe y, Presidencia; con 1 abstención, la de la concejala Yolanda Alén; y 4 votos en contra, los de los concejales Begoña Ganuza, Francisco Javier Del Cazo, Javier López y, María Carmen Jiménez.

**Secretario:** Procedemos entonces a la votación del punto cuatro: *4.- El Ayuntamiento de Estella-Lizarra muestra su rechazo más rotundo a las pintadas realizadas contra "Muro de la Diversidad" de Huarte/Uharte, y rechaza así mismo las amenazas sufridas por la Consejera de Educación, María Solana.*

Se aprueba por asentimiento

**Secretario:** Punto cinco: *5.- El Ayuntamiento de Estella-Lizarra vuelve a mostrar su rechazo a cualquier tipo de agresión, violencia o actitud machista, xenófoba, de rechazo al diferente o LGTBfóbica y se compromete a trabajar para construir una sociedad donde cada persona pueda desarrollarse de manera plena, igualitaria y en libertad.*

Sometida a votación la **propuesta**, ésta resulta **aprobada el punto 5º de la moción** con 15 votos a favor, los de los concejales Begoña Ganuza, Francisco Javier Del Cazo, Javier López, María Carmen Jiménez, Ignacio Sanz de Galdeano, Jorge Crespo, Pablo Ezcurra, José Ricardo Gómez de Segura, Jesús Javier Martínez, Marta Astiz, Asier Urcelay, Unai Errazkin, Emma Ruiz, Regino Etxabe y, Presidencia; y 1 abstención, la de la concejala Yolanda Alén.

**Secretario:** Y el punto sexto, este como no sufre ninguna modificación, no lo leo.

Sometida a votación la **propuesta**, ésta resulta **aprobada el punto 6º de la moción** con 9 votos a favor, los de los concejales Ignacio Sanz de Galdeano, Jorge Crespo, Jesús Javier Martínez, Marta Astiz, Asier Urcelay, Unai Errazkin, Emma Ruiz, Regino Etxabe y, Presidencia; con 3 abstenciones, las de los concejales Yolanda Alén, Pablo Ezcurra y José Ricardo Gómez de Segura; y 4 votos en contra, los de los concejales Begoña Ganuza, Francisco Javier Del Cazo, Javier López y, María Carmen Jiménez.

**Sra. Ganuza:** Quiero explicar el voto de UPN. Pues que en UPN defendemos, como no puede ser de otra manera, la coeducación, la igualdad entre hombres y mujeres, y la educación afectivo-sexual, pero lo que no queremos es que nos lo impongan, no queremos el pensamiento único que se pretende con el programa Skolae, y no al adoctrinamiento. Defendemos la libertad de las familias y de todos los centros escolares para elegir la educación que quieran para sus hijos.

**Sr. Ezcurra:** En nuestro caso, nuestra abstención viene derivada de que si que estaríamos de acuerdo con la primera parte del punto, o sea, cómo no vamos a estar de acuerdo con el apoyo al programa Skolae y tal, lo que creemos que el gobierno no debe establecer la obligatoriedad del programa en centros concertados, sino que deben ser los padres de dichos centros quienes decidan si aplican el programa o no. Nos consta que en varios centros concertados se va a aplicar, en otros no quieren, pues deben ser los padres de los centros quienes decidan.

**Sra. Ganuza:** Perdona, entonces el gobierno tendrá que retirar las cuatro resoluciones, que en las cuatro resoluciones es la obligatoriedad en todos los centros, y primero ponerse de acuerdo también el gobierno, los consejeros. El doctor Domínguez el consejero de Salud en una comisión, creo que el 9 de octubre, dijo que era obligatorio en tres años. Luego la presidenta dijo que sí, luego que ya no iba a ser. La Sra. Solana, la de Educación lo mismo, primero que sí y ahora que no. Pero bueno, para que no sea obligatorio en los concertados tienen que, las cuatro resoluciones que hicieron, que lo dan por obligatorio. Hoy por hoy es obligatorio sino echan atrás las resoluciones.



De conformidad con la propuesta aprobada, el Pleno del Ayuntamiento de Estella-Lizarra adopta el siguiente acuerdo:

**9.- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES EH-BILDU, AHORA-ORAIN Y GEROA BAI, EN APOYO DE LA COEDUCACIÓN Y EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL Y DE LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA “SKOLAE”.**

En los últimos años se ha ido implementando un marco legislativo y normativo en el que se ha puesto el acento en la necesidad de avanzar de manera efectiva en la educación sexual y afectiva, un ámbito que durante muchos años había adolecido del impulso necesario por parte del Gobierno de Navarra. Han sido muchos años de voluntariedad y buena disposición de una parte importante de la comunidad educativa y de diversas organizaciones sociales, que, a pesar de no contar con el impulso político decidido de la administración, han llevado adelante programas tan interesantes como *Gozamenez*.

En relación a las normas que se han aprobado en los últimos años, es reseñable, en primer lugar, la Ley Foral 14/2015, para actuar contra la Violencia hacia las mujeres también incide en la necesidad de implementar de una manera ordenada la educación afectivo-sexual. En su artículo 10, relativo a las medidas de prevención en el ámbito educativo, entre otras muchas cuestiones establece que la Administración Foral de Navarra "desarrollará la asignatura de educación afectivo-sexual y prevención de la violencia de género en todos los niveles educativos y diseñará un plan de coeducación de desarrollo obligado en cada centro." También dice textualmente que garantizará que estas medidas se desarrollan "en todos los centros de la Comunidad Foral".

Ya en esta legislatura, se ha aprobado el DECRETO FORAL 103/2016, de 16 de noviembre, por el que se establece la ordenación de las prestaciones sanitarias en materia de salud sexual y reproductiva. En su exposición de motivos, recuerda que "una educación afectivo sexual y reproductiva adecuada y la disponibilidad de programas y servicios de salud sexual y reproductiva es el modo más efectivo de promover modelos de relaciones éticas y saludables entre las personas y de prevenir, especialmente en personas jóvenes, las infecciones de transmisión sexual, los embarazos no deseados y los abortos."

Por ello, el decreto foral encomienda a los Departamentos de Educación y de Salud el desarrollo colaborativo de programas escolares orientados a la coeducación, la educación en valores y la educación afectivo-sexual, para promover una vida sexual y afectiva sana, positiva, libre y responsable para evitar actitudes desajustadas, machistas y discriminatorias. Una educación que haga hincapié en el bienestar, la libertad y la diversidad, y que promueva un desarrollo armónico de las sexualidades para todos los colectivos y en todas las etapas de la vida y su desarrollo en términos de igualdad y corresponsabilidad entre hombres y mujeres desde el conocimiento, el respeto y la convivencia.

En concreto, en su artículo 7 y una posterior disposición establece que "el Departamento de Educación desarrollará las medidas necesarias para la inclusión de la Educación Afectivo-Sexual en el curriculum de las enseñanzas no universitarias y por lo tanto en el Proyecto Educativo de Centro, con un enfoque integral". Además, estas medidas relativas a la Educación Afectivo-Sexual se implantarán dentro del primer año desde la entrada en vigor.

Atendiendo a estas encomiendas, el Departamento de Educación ha puesto en marcha *Skolae*, programa que concreta el Plan de coeducación 2017-2021 para los centros y las comunidades educativas de Navarra, el cual forma parte de los compromisos sectoriales que el Departamento de Educación asume a través de su Unidad de Igualdad en el marco del Plan anual de igualdad aprobado por el Gobierno de Navarra a propuesta del Instituto Navarro para la Igualdad, INAI.

Igualmente desarrolla los compromisos aprobados en 2016 en el Plan Sectorial de Educación para actuar contra la violencia hacia las mujeres.

*Skolae* se articula en torno a diversos conceptos que recorren de forma transversal todo el itinerario: la prevención de las violencias contra las mujeres y las niñas, la visibilidad de las mujeres y sus aportaciones, el respeto por las identidades, las culturas, las sexualidades y su diversidad, la participación social y el compromiso compartido de hacer realidad la igualdad.

Podemos afirmar que *Skolae* va a suponer un antes y un después en la coeducación, en la prevención de la violencia machista y la educación afectivo-sexual. Incluso, diversas profesionales expertas en igualdad y contra la violencia de género han manifestado que es el mejor y más avanzado programa de coeducación del estado.

Por todo ello, consideramos incomprensibles e injustificadas las críticas que se están vertiendo sobre este programa. Unas críticas absolutamente retrógradas e ideológicas que nos retrotraen al pasado, a una educación afectivo-sexual inexistente o al albur de la implicación y voluntad del profesorado.

Es por ello que presentamos la siguiente propuesta de acuerdo:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Estella-Lizarra considera absolutamente necesario que la coeducación sea uno de los pilares de la educación, y apuesta por que la educación afectivo-sexual sea una realidad en todos los centros educativos de Navarra, entendiendo que es clave para promover una vida sexual y afectiva sana, positiva, libre y responsable para evitar actitudes desajustadas, machistas y discriminatorias y para educar en igualdad y corresponsabilidad entre hombres y mujeres desde el conocimiento, el respeto y la convivencia.

2. El Ayuntamiento de Estella-Lizarra reconoce el trabajo que se está realizando por parte del Departamento de Educación, el Instituto de Salud Pública y el INAI en el ámbito de la coeducación y la educación afectivo-sexual, y manifiesta su satisfacción por la implantación del programa *Skolae*.

3. El Ayuntamiento de Estella-Lizarra insta al Gobierno de Navarra a implementar medidas efectivas y a seguir trabajando en el ámbito de la educación afectivo-sexual en la línea de lo establecido en el actual marco normativo, de manera que el alumnado de todos los centros escolares de Navarra tenga las mismas oportunidades.

4. El Ayuntamiento de Estella-Lizarra muestra su rechazo más rotundo a las pintadas realizadas contra "Muro de la Diversidad" de Huarte/Uharte, y rechaza así mismo las amenazas sufridas por la Consejera de Educación, María Solana.

5. El Ayuntamiento de Estella-Lizarra vuelve a mostrar su rechazo a cualquier tipo de agresión, violencia o actitud machista, xenófoba, de rechazo al diferente o LGTBfóbica y se compromete a trabajar para construir una sociedad donde cada persona pueda desarrollarse de manera plena, igualitaria y en libertad.

6. El Ayuntamiento de Estella-Lizarra reitera su total apoyo al Programa de coeducación "Skolae" y manifiesta la necesidad de que el Gobierno de Navarra apueste decididamente por la coeducación y la educación afectivo-sexual en todos los centros educativos navarros, sean públicos o concertados, estableciendo legalmente la obligación de dicho programa.

#### **10.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL EH-BILDU, EN APOYO DE LA DECLARACIÓN DE LA JOTA NAVARRA COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.**

**Sr. Etxabe:** Bueno, esta moción le ha dado entrada EH Bildu pero llega a petición de la Asociación Navarjota cuyos fines son, y leo textualmente: impulsar, divulgar, desarrollar, preservar, fomentar cualquier actividad que dé a conocer la Jota Navarra en nuestra tierra, así como el reconocimiento de la Jota Navarra como bien de interés cultural como patrimonio cultural inmaterial dentro del folklore musical de Navarra, y para eso se presenta esta moción. Es la Asociación Navarjota que ha pedido dar entrada a esta moción, aquí y en todos los ayuntamientos de Navarra.

El concejal del grupo municipal EH-Bildu, Regino Etxabe Díaz, da lectura a la siguiente moción:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Jota Navarra, por su singularidad y como una de las más puras manifestaciones de nuestro rico folklore, constituye un activo esencial de nuestro Patrimonio Cultural.

A su arraigo y amplia difusión, han contribuido, de forma señalada, el trabajo, la constancia y el tesón de muchos navarros, del interior y del exterior, que, bien a nivel particular, integrados en grupos folklóricos y asociaciones culturales de todo tipo, han sabido mantener la llama de esta herencia cultural para transmitirla a las generaciones venideras. Una misión a la que no ha sido ajena la colaboración de los ayuntamientos y medios de comunicación navarros.

La Jota, forma parte de ese rico patrimonio que, como tal, debe ser protegido, mantenido y potenciado. No sólo es necesario impulsar su enseñanza e interpretación, sino también su investigación y divulgación.

Navarra es una Comunidad con gran tradición musical, cuna de excelentes jotereros y joterías que con buen hacer y con gran sentimiento tratan de conservar este canto popular como elemento vivo del folklore navarro y de nuestras vidas.

EN CONSECUENCIA, el Pleno del Ayuntamiento de Estella-Lizarra acuerda apoyar la solicitud de declaración de la Jota Navarra Bien de Interés Cultural como Patrimonio Cultural Inmaterial, y dar traslado del presente acuerdo a la Asociación NAVARJOTA y al Departamento de Cultura, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra para que impulse dicha declaración.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

### **11.- MOCIONES DE URGENCIA DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO, SI LAS HUBIERE.**

No se presenta ninguna moción con carácter de urgencia.

### **12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Sobre una moción aprobada para la creación de una oficina permanente del DNI en Estella

**Sra. Alén:** A ver, sabéis que en enero del año pasado hice una moción sobre el DNI, y estos días en la prensa se ha estado hablado precisamente de esto ¿no? por parte de aquí de mis compañeros (señalando al PSN). He hablado con ellos y todo se ha quedado, quiero creer, que lo han hecho por bien el llevar las cosas a la Delegación de Gobierno, pero, pero quiero, vamos, no lo hago por ti Jorge (Sr. Crespo), sino lo hago para que todo el mundo aquí se entere un poquillo de cómo han ido las cosas con lo del DNI, y me gustaría preguntarle a Koldo (Presidencia), preguntarle no, que yo ya lo se, sino que nos cuentes un poquillo cómo ha ido durante todo el año, a ver cómo ha ido lo del DNI.

**Presidencia:** Bueno, como bien has dicho se presentó una moción por tu parte y fue aprobada por todos los grupos con la abstención de UPN, se le trasladó al delegado de Gobierno, en esos entonces era delegada de Gobierno, que era Carmen Alba por sus entonces todavía, y recibimos por parte de Delegación de Gobierno la notificación de que habían recibido nuestra moción, y bueno, que la tratarían.

A partir de ahí, si recordáis, en la moción que presentaste Yolanda (Sra. Alén) se le introdujo también un punto para que se mandara a otras localidades de Tierra Estella para buscar un mayor apoyo y un mayor soporte a esa petición que se hacía a Delegación de Gobierno y, diferentes localidades de Tierra Estella pues se adhirió, que tengo el listado por aquí, se adhirió a esa moción Abárzuza, Aberin, Allín, Arróniz, Guesalaz, Igúzquiza, Lazagurría, Luquin, Mañeru, Morentin, Oco, Torres del Río, Viana y, Villatuerta.

Y lo que no hemos recibido por parte de Delegación de Gobierno es cualquier otra información al respecto. No sabemos si nos van hacer caso, si lo han trabajado o no lo han trabajado. Quizás en este punto ya que el Partido Socialista de Navarra estuvo con el Delegado del Gobierno igual pueden trasladarnos más información. De momento, nosotros como Ayuntamiento, y con el soporte de todos estos pueblos de la Merindad no hemos recibido más comunicación al respecto. No sé si os trasladaron algo al Partido Socialista.

**Sr. Sanz de Galdeano** -concejal del grupo municipal PSN-PSOE-: Yo os digo lo que nos trasladaron. Efectivamente, bueno, lo que nosotros no sabíamos es que, teníamos noticias vagas, pero no sabíamos cuántos ayuntamientos se habían adherido y si esa documentación había llegado o no había llegado a la Delegación de Gobierno, no al actual sino a la que estaba entonces.

Por otra parte si hubiésemos tenido el conocimiento de lo que se estaba haciendo lo que hubiésemos hecho, teniendo la facilidad como teníamos para acudir al Delegado de Gobierno, pues haberlo hecho público antes de ir y efectivamente haber ido con el Alcalde, que me da igual, con el que sea ¿no?

Bien. Nosotros lo que hicimos es viendo que estaba en un punto muerto y parado, fuimos a donde el Delegado de Gobierno y el Delegado de Gobierno si tenía noticias que se había pedido pero no tenía noticia de ningún expediente que se habría mandado.

Entonces, nosotros lo que hicimos allí es abundar en el sentido de que, efectivamente, Estella necesita que el DNI no esté una vez cada no sé cuántos, sino que sea continuo y si puede haber una oficina para este sector, que lo haya.

Fuimos hacer esa solicitud, nos dijeron que en principio recibían la idea, ya le dijimos que había una moción anterior, no tenía noticia de ella o de la documentación, y entonces, bueno, lo que hicimos poner encima de la mesa de que, efectivamente, sería bueno a partir de ahí empezar a tener la comunicación que tiene que tener con el Ayuntamiento, para ver, cómo se puede solucionar eso del carnet, porque nos parece importante. Incluso nosotros hablamos también del pasaporte, que es más complicado, pero hablamos de las dos cosas.

Entonces, no creo que haya significado un retroceso, sino que ha significado un avance con relación a lo que el Ayuntamiento haya pedido y que a partir de aquí, naturalmente, nosotros seguiremos trabajando en el tema pero a quien se tendrá que dirigir para este tema es al Alcalde. No tenemos ningún tema. Por lo tanto, yo creo que ha servido para avanzar, simplemente.

**Sra. Alén:** Yo no quiero decir nada, porque como dice Emma (Sra. Ruiz) hoy no estoy en mis mejores condiciones para contestar, y entonces no, pues lo dejamos así, y ya está. Y a ver si verdaderamente, entre todos, entre todos eh!, entre todos los que estamos aquí podemos llegar a eso, a que haya un servicio eh!, pues como dios manda. Que haya más días o que esté la oficina aquí, o como sea. Nada más.

**Presidencia:** Bueno, aprovechando que has sacado el tema y la visita de los compañeros del Partido Socialista pues, igual como Ayuntamiento haremos una petición oficial solicitándole información al respecto, qué trámites se han llevado a cabo por su parte, y que no de una contestación, pues por lo menos, pues de si van hacer algo o no van hacer nada. Si os parece hago una comunicación oficial del Ayuntamiento para solicitar esto.

**Sr. Sanz de Galdeano:** Me parece bien.

=====

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las VEINTE horas y TREINTA Y SIETE minutos, Presidencia levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firma conmigo el Secretario, que certifica.